

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JOSE WILLE HERRERA JARA
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00099-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y de conformidad a la constancia secretarial que se aprecia en folio anterior, observa el Despacho que el trámite de notificación por aviso fue realizado en debida forma y el traslado dentro del presente asunto se encuentra surtido, sin que hasta la fecha el ejecutado haya comparecido personalmente a retirar las copias del proceso ni mucho menos allegara contestación al respecto.

Así las cosas, se tiene que mediante auto del 06 de diciembre (archivo 5) este Despacho, libró orden de pago en contra del ejecutado JOSE WILLW HERRERA JARA y a favor del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El auto que ordenó librar mandamiento de pago fue notificado por aviso al ejecutado JOSE WILLW HERRERA JARA el 24 de mayo de 2022 (archivo 10-12), por lo cual quedó surtida legalmente el día 25 de mayo de 2022, según constancia secretarial que reposa a folio anterior, concediéndole el término de tres (3) días para retirar las copias de la demanda, cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días, simultáneos, para proponer excepciones; lapso dentro del cual el ejecutado optó por guardar silencio, según se informa en la constancia secretarial que antecede.

Conforme a lo anterior el Despacho, dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago (Art. 440 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la respectiva liquidación del crédito y costas conforme a las reglas previstas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la parte ejecutada, inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$980.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.032 de fecha 19 de julio de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria